

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1785/18.-

Ramallo, 03 de mayo de 2018

VISTO:

La Carta Acuerdo firmada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Ramallo y el Concejo Escolar de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en su cláusula primera se postula lo imprescindible que resulta la óptima infraestructura para la concreción del proceso educativo;

Que en la cláusula segunda se establecen los compromisos de las partes, correspondiéndole al Municipio obras de refacción e infraestructura en los siguientes establecimientos: Escuela de Educación Primaria N° 6, Escuela de Educación Secundaria N° 2, Escuela de Educación Primaria N° 24, Escuela de Educación Secundaria N° 6, Extensión de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Polo Educativo;

Que durante el año 2016 el municipio recibió en concepto de Fondo de Financiamiento Educativo la suma de \$ 11.255.235 y durante el año 2017 la suma de \$ 13.509.788;

Que en el transcurso de 2018 se ha transferido en concepto del Fondo de Financiamiento Educativo desde la provincia al municipio la suma de \$ 5.601.609;

Que al Acta Acuerdo para el Distrito de Ramallo tiene por finalidad establecer el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el período 2018;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo el cronograma de obras y refacciones, asumidos por el municipio en el Acta Acuerdo firmada con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO) El mencionado cronograma deberá establecer el nombre de los establecimientos, las obras a realizar en los mismos, las etapas con fechas y trabajos a certificar, montos que se destinarán a cada obra.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE